



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019-2020-MPH/ALC.

Huancabamba, 15 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 0024-2020-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 15 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que informa que durante el mes de Enero del 2020 se consolido los saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 0019 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito según proyectos de obra, por el cual solicita se formalice mediante Resolución de Alcaldía,

CONSIDERANDO:

Que, en Marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los gobiernos locales, aprobar sus presupuestos institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de Presupuesto,

Que, el numeral 10 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente Ley,

Que, el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinario, que no han sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, manifiesta que del análisis del cierre del ejercicio presupuestario del año fiscal 2019, determina saldos presupuestales, los mismos que da a conocer SALDOS DE BALANCE EN LOS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO, de acuerdo al siguiente detalle,

PROYECTO	SALDO FINANCIERO
REHABILITACION DE CAMINO VECINAL ÑANGALI - EL ESPINO - PARIAMARCA ALTO, DISTRITO HUANCABAMBA, HUANCABAMBA, PIURA- DS 257-2019-EF	513,060.64
REHABILITACION DE CAMINO VECINAL HUAMANI-PARIAMARCA-CORDOVA Y PASAPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, HUANCABAMBA, PIURA- DS 257-2019-EF	1877,999.05
REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL JACOCHA, LOS LIRIOS, CALDERON, SUCCHIL, DISTRITO HUANCABAMBA, HUANCABAMBA, PIURA- DS 257-2019-EF	148,063.59
TOTAL DS 257-2019-EF	2,539,123.28



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019-2020-MPH/ALC.

(2)

PROYECTO	SALDO FINANCIERO
RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR 380 I.E. N°14444 COMENDEROS BAJO, DISTRITO DE HUANCABAMBA, HUANCABAMBA, PIURA DS 294-2019-EF	675,667.89
RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DEL C.P ÑANGALI, DISTRITO DE HUANCABAMBA, HUANCABAMBA, PIURA DS 294-2019-EF	3,420,666.47
RECUPERACIÓN DE LA I.E. N° 167 DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, HUANCABAMBA, PIURA DS 294-2019-EF	2,824,431.00
TOTAL D.S 294-2019-EF	S/. 6,920,765.31

PROYECTO	SALDO FINANCIERO
REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EL TAMBO - JACOCHA - LA QUINUA, TRAMO LA PERLA -JACOCHA DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, HUANCABAMBA, PIURA DS 299-2019-EF	1,156,274.18
TOTAL D.S 299-2019-EF	1,156,274.18

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con lo establecido por el D.L N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por la suma de S/ 10, 616,162.77 DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 77/100 SOLES con cargo a la Fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en la página web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
D.C. Ismael Huayana Neira
ALCALDE

- C.c.
- ✓ GGM.
- ✓ G. ADM
- ✓ GAJ.
- ✓ GPyp
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

RSN/2020